



INFORMACION SOBRE PASAPORTES AMERICANOS

Embajada de Estados Unidos en Guatemala

La Unidad de Servicios a Ciudadanos Norteamericanos ha implementado un sistema para citas vía internet para servicios de pasaporte y ciudadanía que no son de emergencia. La Embajada de los Estados Unidos en Guatemala proporcionará los siguientes servicios **SOLAMENTE A TRAVES DE CITAS**:

- Primera emisión de pasaportes
- Renovación de pasaportes de niños menores de 16 años
- Renovación de pasaportes para mayores de edad, cuyo pasaporte anterior fue emitido antes de que cumplieran los 16 años
- Renovación de pasaportes emitidos hace más de 15 años
- Reportes de nacimiento en el extranjero

Las citas pueden realizarse en el la siguiente dirección de internet:

<https://evisaforms.state.gov/acs/default.asp?postcode=GTM&apcode=1>

Todos los formularios pueden encontrarse en la siguiente dirección:

http://travel.state.gov/passport/forms/forms_847.html se recomienda a los solicitantes llenar sus formularios y toda la papelería necesaria antes de llegar a la Embajada, también traer todos los documentos sugeridos para respaldar su solicitud.

La renovación de pasaportes de adultos, que pueden utilizar el formulario DS-82, se continuará realizando conforme se presenten a la oficina. Puede utilizar un formulario DS-82 la persona que cumpla con todos los requisitos siguientes: presentar su pasaporte más reciente con su aplicación, que haya tenido un mínimo de 16 años de edad cuando le emitieron su pasaporte más reciente, su pasaporte más reciente fue emitido dentro de los últimos 15 años y está utilizando el mismo nombre que aparece en su pasaporte más reciente o lo ha cambiado por matrimonio u orden de una corte y puede presentar la documentación apropiada para respaldar dicho cambio.

El horario de atención para renovación de pasaportes utilizando el formulario DS-82 es de lunes a jueves de 7:30 a 12:00 horas y de 13:00 a 15:30 horas, los viernes en horario de 7:30 a 11:30. La Sección de Servicios Americanos está cerrada al público para servicios regulares el tercer jueves de cada mes, exceptuando casos de EMERGENCIA. Por favor tome nota también de que la Embajada está cerrada durante los asuetos oficiales de Guatemala y de Estados Unidos.

Las solicitudes de pasaporte deben ser enviadas a los Estados Unidos para ser impresos y por lo tanto, toman 10 días calendario en ser procesados. Los pasaportes de emergencia son aprobados únicamente bajo circunstancias especiales y son válidos únicamente para regresar directo a los Estados Unidos. Por favor llene los formularios con **TINTA NEGRA**. Bajo ciertas circunstancias, el oficial consular le puede solicitar documentación adicional.

Todos los pagos de servicios de pasaporte deberán ser cancelados en la Embajada en efectivo o con tarjeta de crédito. El pago puede ser en dólares o el equivalente en quetzales. No se aceptan giros bancarios, cheques de bancos, o cheques personales.

TODOS LOS SOLICITANTES DEBEN APLICAR PERSONALMENTE.

PARA OBTENER PASAPORTE POR PRIMERA VEZ:

- 1.- Evidencia de ciudadanía norteamericana. Los documentos más comunes son partida de nacimiento de los Estados Unidos (original), Certificado de Naturalización de DHS, un pasaporte de los Estados Unidos vencido, o Reporte de Nacimiento en el Extranjero (Formulario FS-240). Otra prueba aceptable incluye Certificación de Ciudadanía de DHS. NOTA: Tarjetas de seguridad social, licencias de manejar, y tarjetas de registro de votantes NO son prueba de ciudadanía.
- 2.- Prueba de identidad. Los documentos más comunes son licencia de conducir, pasaportes de otras nacionalidades, carnet estudiantil, diploma de escuela o colegio, carnet de residencia. Evidencia aceptable de cualquier documento del gobierno/oficial con nombre y fotografía. Si el solicitante es menor de edad y nunca ha tenido un pasaporte Americano anterior, se requerirá que presente fotos familiares del menor en los Estados Unidos. NOTA: Un certificado de nacimiento NO es prueba de identidad.
- 3.- Dos (2) fotografías a color de 2" x 2" con fondo blanco.
- 4.- El costo para solicitantes de primera emisión de pasaporte es de \$135.00 para adultos (16 años y mayores) y \$105.00 para niños.
- 5.- **Para solicitudes de niños menores de 16 años**, ambos padres deben presentarse con el menor y firmar la solicitud. (Este requisito entra en vigencia el 1 de febrero 2008 – anteriormente el límite era 14)
 - **Si únicamente un padre está presente**, el padre solicitante deberá presentar una declaración notariada, en inglés, firmada por el padre que no está presente otorgando el consentimiento para solicitar pasaporte o evidencia primaria como única autoridad para solicitarlo, como uno de los siguientes: a) una orden de corte como único custodio; b) certificado de defunción del padre no solicitante; o c) un certificado de nacimiento que muestre únicamente el nombre del padre solicitante. Si tal evidencia no está disponible, el padre solicitante deberá presentar una declaración firmada, que incluya el nombre del menor y fecha de nacimiento, explicando el por qué el consentimiento del padre no solicitante no puede ser obtenido.
 - **Si ningún padre está presente**, una declaración firmada por ambos padres, en inglés, autorizando a una tercera persona para solicitar un pasaporte tiene que ser presentada. Si la declaración es únicamente de un padre, la tercera persona deberá presentar evidencia como único custodio del padre que autoriza.

La solicitud deberá incluir lo siguiente:

- Un certificado de nacimiento, original, de forma larga que incluya los nombres de los padres del menor.
- Prueba de identidad de ambos padres o de la tercera parte autorizada.

PARA RENOVAR UN PASAPORTE SE NECESITA:

- 1.- El pasaporte actual. Si no tiene su pasaporte actual favor leer las instrucciones sobre pasaportes perdidos o robados.
- 2.- Dos (2) fotografías a color de 2" x 2" con fondo blanco
- 3.- El costo para renovación de pasaporte es de \$110.00 para adultos, \$105.00 para niños menores de 16, y \$135.00 para solicitantes 16 años y mayores cuyo pasaporte anterior tenían una validez de 5 años.
- 4.- Fotos familiares pueden ser requeridas para establecer el crecimiento de niños menores de edad. Estas fotos deben oscilar entre la edad que tenían cuando se obtuvo el pasaporte anterior y la edad que tienen actualmente.
- 5.- **Para renovar pasaporte para niños menores de 16 años**, ambos padres deben presentarse con el menor y firmar la solicitud. (Este requisito entra en vigencia el 1 de febrero 2008 – anteriormente el límite era 14)
 - **Si únicamente un padre está presente**, el padre solicitante deberá presentar una declaración notariada, en inglés, firmada por el padre que no está presente otorgando el consentimiento para solicitar pasaporte o evidencia primaria como única autoridad para solicitarlo, como uno de los siguientes: a) una orden de corte como único custodio; b) certificado de defunción del padre no solicitante; o c) un certificado de nacimiento que muestre únicamente el nombre del padre solicitante. Si tal evidencia no está disponible, el padre solicitante deberá presentar una declaración firmada, que incluya el nombre del menor y fecha de nacimiento, explicando el por qué el consentimiento del padre no solicitante no puede ser obtenido.
 - **Si ningún padre está presente**, una declaración notariada, en inglés, firmada por ambos padres autorizando a una tercera persona para solicitar un pasaporte tiene que ser presentada. Si la declaración es únicamente de un padre, la tercera persona deberá presentar evidencia como único custodio del padre que autoriza.

La solicitud deberá incluir lo siguiente:

- Un certificado de nacimiento, original, de forma larga que incluya los nombres de los padres del menor.
- Prueba de identidad de ambos padres o de la tercera parte autorizada.

PARA PASAPORTES PERDIDOS, ROBADOS O MUTILADOS SE NECESITA LO SIGUIENTE:

- 1.- Evidencia de la ciudadanía norteamericana. Los documentos más comunes son partida de nacimiento de los Estados Unidos (original), Certificado de Naturalización de DHS, un pasaporte de los Estados Unidos vencido, o Reporte de Nacimiento en el Extranjero (Formulario FS-240). Otra prueba aceptable incluye Certificación de Nacimiento en el Extranjero (Formulario DS-1350) o un Certificado de Ciudadanía de DHS. NOTA: Tarjetas de seguridad social, licencias de manejar, y tarjetas de registro de votantes NO son prueba de ciudadanía.
- 2.- Prueba de identidad. Los documentos más comunes son licencia de conducir, pasaportes anteriores, carnet estudiantil, diploma de escuela o colegio, carnet de residencia o cualquier otro documento que tenga fotografía y nombre. Si el solicitante es menor de edad deberá presentar fotos familiares que claramente lo muestren dentro de los Estados Unidos.
- 3.- Dos (2) fotografías a color de 2" x 2" con fondo blanco.
- 4.- El costo es de \$135.00 para adultos (16 años y mayores) y \$105.00 para niños.
- 5.- **Para solicitudes de niños menores de 16 años**, ambos padres deben presentarse con el menor y firmar la solicitud. (Este requisito entra en vigencia el 1 de febrero 2008 – anteriormente la edad límite era 14)
 - **Si únicamente un padre está presente**, el padre solicitante deberá presentar una declaración notariada, en inglés, firmada por el padre que no está presente otorgando el consentimiento para solicitar pasaporte o evidencia primaria como única autoridad para solicitarlo, como uno de los siguientes: a) una orden de corte como único custodio; b) certificado de defunción del padre no solicitante; o c) un certificado de nacimiento que muestre únicamente el nombre del padre solicitante. Si tal evidencia no está disponible, el padre solicitante deberá presentar una declaración firmada, que incluya el nombre del menor y fecha de nacimiento, explicando el por qué el consentimiento del padre no solicitante no puede ser obtenido.
 - **Si ningún padre está presente**, una declaración notariada, en inglés, firmada por ambos padres autorizando a una tercera persona para solicitar un pasaporte tiene que ser presentada. Si la declaración es únicamente de un padre, la tercera persona deberá presentar evidencia como único custodio del padre que autoriza.

La solicitud deberá incluir lo siguiente:

- Un certificado de nacimiento original, de forma larga que incluya los nombres de los padres del menor.
- Prueba de identidad de ambos padres o de la tercera parte autorizada.